

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

## PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1906

SECCIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

RESUMEN de gastos de las cuentas del segundo trimestre correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	POLICÍA DE SEGURIDAD	POLICÍA URBANA Y RURAL	INSTRUCCIÓN PÚBLICA	EFICIENCIA	OBRAS PÚBLICAS	CORRECCIÓN PÚBLICA	MONTES	CARGAS	OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN	IMPREVISOS	AMPLIACIÓN	RESULTAS	DEVOLUCIONES	VIARIOS	Pesetas
Allande...	2.421 45	132 50	450	62 50	245 75	78 25	214 40	860	10.348 86	1.777 13	10					16.604 93
Aller.....	7.319 74	1.997 72	815 50	3.283 23	5.120 57	4.675 03	2.188 50		32.530 68	11.212 41	578 35					69.721 82
Amieva...	1.985 75		93 50	1.005 17				437	600 40		5					9.146 82
Avilés.....	11.946 67	4.219 67	14.742 46	525	5.323 25	13.293 11	3.138 2		8.579 48	11.989 35	1.169 59			50		155.376 78
Avilés (z.e)		1.453 86	437 10						254 72							2.145 48
Bimenes..	1.608			654 80	20	44	8 3		166 64		156 45		449 52		2.983 06	6.090 77
Boal.....	986										5					991
Cabrales..	787 75															787 75
Cabranes..	1.934 34	20	79 68	682 97	380	83 70			1.862 94		358 92					5.402 55
Candamo..	2.765 50			345	2.099 52		825		4.537 54		423 13					10.995 69
C. de Onís.	5.868 75	1.087 50	1.493 80	5.634 35	120 50	2.158 50	1.966 65	601 30	19.950 80		591 60					39.513 75
C. de Tineo	6.259 62	1.161 56	3.360 49	868 04	6.227 95	1.024 44	1.416 51		32.808 77		1.837 62					54.965
Caravia...	1.500 48		7 75	574 93	61 95	196 62			1.314 20	354 20	30 36					4.040 54
Carreño...	7.563 16	933 38	2.082 82	1.333 18	450	3.135 77	31		17.802 90	4.000	485 4		1.550			39.367 66
Caso.....	2.693 68	8	866 66	1.845 43		105	321		2.358 80		266 45		4.358 50			12.849 52
Ca trillón.	5.598 10	114 70	147 50	1.214 70	75	2.083 94	776 96		8.319 30		207 50					18.537 70
Castropol.	504 53		183 80	155	100											943 33
Coaña.....	1.687 28			447 22	102			122	2.466 60							4.825 13
Colunga...	4.277 12	764	2.458 30	2.497 94	45	176	598 34		12.372 70							23.189 45
Corvera...	2.252 10			502 74		750			3.966 30		10					7.481 14
Cudillero..	4.556 30	882 05	815 80	3.216 76	250	716 20			18.494 18		70					29.001 49
Degaña...	1.025			636					1.844 70							3.505 70
El Franco.	1.363 63			1.259 20					5.410 07		6 20					8.039 10
Gijón.....	33.680 03	55.370 63	50.097 78	39.797 19	20.629 85	55.217 09	11.249 55		282.911 77	27.803 20	820 69		125			586.711 78
Gozón.....	2.360 04	350 95	831 93	867 82	2	1.524 75	6		11.793 22	1.041 50	374 07					19.157 28
Grado.....	3.414 27	1.093 80	2.329 02	2.251 28	2.052 25	656 80			26.158 17		633 60					28.777 44
G. Salime..	75		155				152 00		500							882 06
Ibias.....	2.275				1.500		392 25		7.823 76		15					12.006 01
Illano.....									514 00							514 00
Illas.....	1.195			200 50					2.534 10		70					3.999 74
Langreo...	15.060 78	13.735 98	19.031 46	13.000 09	5.024 95	19.221 90	1.977 30		42.293 70	72.243 07	1.408 30					203.081 61
Laviua...	10.130 95	1.945	1.820 80	1.000	1.014 95	1.855	625		10.735 58	1.398 95	245					30.866 15
Lena.....	7.832	1.640 12	2.143 90	5.100 20	444 50	1.044 60	2.198 21		21.126 64		636 38					42.254 55
Leitariegos.	261 95			75 48					325 50		1 50					665 45
Llanera...	1.928 90	619		670 04	270	630 30	720 72		9.745 80	2.500	79 15		228 41		45 50	17.492 84
Llanes....	11.130 95	3.270 29	5.455 84	5.300 70	6.435 90	2.271 64	1.327 98		44.141 30	5.886	170					85.479 65
Mieres....	12.635 35	14.490	6.613 80	12.702 80	9.204 74	24.696 47	1.407 76		59.222 50	247	333 15					141.703 65
Miranda...	1.381 25		266 12	110	893 45		873 59		8.065 90		10 22		247 10			11.847 66
Morcín....									400							400
Muros....	3.956 46	475 44	752	1.086 96	400			80 70	2.179 90		65 30					8.996 79
Nava.....	2.053 30			3 16	1.229 80				40							2.326 20
Navia....	4.444 73		746	2.212 92	153 75		275		10.247 60		409 80					18.529 92
Noreña...	4.889 96	1.304 64	2.120 13	1.599 57	427 25	2.039 50	125		6.465 20	50	1.076 89					20.098 15
Onís.....	1.848 93	75	49	887 27	114 70		189 27		2.450 40		40					5.654 60
Oviedo....	27.980 26	17.677 33	71.043 31	25.022 81	13.557 57	51.625 72	4.790 42		80.640 10	23.305 69	3.174 11					318.826 37
Parres....	5.699 21	975 24	269 65	2.064 71	34 95	367 01	64 55		3.545 80	1.000	1.544 82					15.879 99
Peñll. (v.a)																
Peñll. (v.b)	1.965		177 24	1.722 94	400		303 98		4.511 60		196 43					9.688 21
Pesoz....													411			
Piloña...	4.670 30	982 45	930	3.596 81	2.106 66	3.266 51			12.742 04	229 15						28.523 92
Ponga....	1.400 55		25	944 89			233 83	1.154								3.758 27
Pravia....	5.507 43	833 30	4.247 45	2.822 86	522 31	3.409 75	368 28		20.307 41		25					37.043 79
Proaza...	1.847 95			1.857 94	60 20	87 50	204 51		8.737 94		62					12.858 04
Quirós...	1.666 18			1.624 22		160 50	12 50		4.020 05		101 73					7.585 18
Regueras..	1.785			113 10			227 49	390 90	2.655 71							5.254 77
R.ª rriba.	375												82 57			624 75
Riosa....													249 75			
Ribadedal.	6.216 80	1.800	2.187 75	2.596 02	745 70	250	800 62		15.027 77	15.760 46	4.664 13					50.179 25
Ribadedva	1.413 75		77 75	64 50	482		171 73	225 90		200	175 25					6.060 93
Salas....	8.743 16	863 75	1.618 25	2.764 24	301 30	1.640 77	497 09		21.380 16	423	172		3.250			38.405 72
S.ª E.O.cos	775			698 92	5				1.909 70		19					3.407 62
S. M.ª Ocos				270 40					826 60							1.097 08
S.M.R.Ar.ª	6.205 51	2.046 30	206 30	6.566 95	3.757 49	4.154 29	861		51.301 20	2.000	663 10					77.762 19
S. T. Abres.																
St Adriano																
Sariego...	1.314			39 42												
Siero.....	14.396 01	4.461 17	3.323 57	10.274 41	516 40	7.686 03			730							2.083 42
Sobrescob.ª	1.807 95	67 50	42	357 57	4				13.588 50	1.526 25	1.482 32					57.254 66
Somiedo...	313				33				759 80		107 95			2.955 23		6.102 09
Soto Barco	4.426 75		231 30	210 64	115	250	9	37 50	235 61		42 50					624 11
Tapia....	2.940 16		205			1.993 25			4.417 70		59					9.756 94
Taramundi.	40								200							5.338 41
Teverga...	2.701		208 13	933 35	574	12 75			2.427 40							2.808 54
Tineo....	7.002 93	1.230 55	2.370 50				1.983 52		5.623 00		239 75					10.951 49
Valdés....	6.859 73	85														



## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Morcín

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el arriendo con venta exclusiva del arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo de la segunda tarifa que se expresan á continuación y cuyos precios han sido rectificadas, se anuncia la tercera y última subasta que se celebrará en el mismo local y á la misma hora que las anteriores el día veintiocho del corriente, bajo el mismo pliego de condiciones, sirviendo de tipo las dos terceras partes del presupuesto, ó sea la cantidad de dos mil novecientas cuarenta pesetas sesenta y cinco céntimos, por el término del presente año.

Para hacer posturas se requiere el depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado, en la mesa de la presidencia, y la fianza definitiva será la cuarta parte del precio del remate, que se constituirá en metálico en la Depositaria municipal durante los diez días después de notificado al rematante la aprobación de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado ó se hagan por personas de las que trata el art. 229 del Reglamento de Consumos vigente.

El proyecto y pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

## Tarifa rectificada

2,50 pesetas el kilogramo de man-  
teca de vaea.

11,50 idem el ciento de huevos.

4,40 idem el kilogramo de queso.

0,50 idem el litro de leche.

3,50 idem los 100 kilogramos de  
paja de cereales.

3,25 idem los 100 idem de leña no  
exceptuada.

Morcín y Enero 18 de 1907.—El  
Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 4.592

## Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcal-  
de-Presidente del Ayuntamiento  
de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación  
municipal que tengo el honor de pre-  
sidir, en sesión celebrada en el día de  
ayer, acordó la siguiente división de  
este concejo en secciones para proce-  
der en su día al nombramiento de la  
Junta municipal, en conformidad con  
lo establecido en el art. 64 y siguien-  
tes de la Ley municipal vigente.

## Sección primera.

La forman la villa, capital del con-  
cejo, y las parroquias de Juneo y Ucio,  
á cuya sección le corresponde nom-  
brar cuatro vocales.

## Sección segunda.

La forman las parroquias de Co-  
llera y Santianes, y les corresponde  
nombrar dos vocales.

## Sección tercera.

La forman las parroquias de Lina-  
res y Moro y les corresponde nombrar  
dos vocales.

## Sección cuarta.

La forman las parroquias de Ber-  
bes y Leces y les corresponde nombrar  
tres vocales.

## Sección quinta.

La forman los industriales y co-  
merciantes establecidos en el término  
municipal, y les corresponde nombrar  
dos vocales.

## Sección sexta.

La forman los señores hacendados  
forasteros, y les corresponde nombrar  
dos Vocales.

Lo que á los efectos y en cumpli-  
miento de lo dispuesto en el artículo  
67 de la citada Ley municipal se ha-  
ce público por medio del presente  
anuncio.

Ribadesella 17 de Enero de 1907.  
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 4.581

## Alcaldía de Grado

Mes de Enero de 1907

Distribución de fondos municipales por  
capítulos que para satisfacer las  
obligaciones de dicho mes acuerda  
este Municipio con arreglo á lo  
prescrito en las disposiciones vi-  
gentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	770	84
2	Policía de seguridad...	213	07
3	Policía urbana y rural...	930	51
4	Instrucción pública.....	466	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	281	86
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7.681	42
10	Ob. nueva construcción.	833	33
11	Imprevistos.....	166	66
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	12.326	54

En Grado á 12 de Enero de 1907.  
—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 4.591

## Alcaldía de Tineo

Don Celestino Garcia González, Al-  
calde presidente del Ayuntamiento  
de Tineo.

Hago saber: Que acordada por el  
Ayuntamiento de mi presidencia, en  
sesión de quince del actual, la subas-  
ta y construcción de un matadero en  
esta villa, bajo las condiciones facul-  
tativas y económicas y proyecto que  
se hallan de manifiesto en esta Secre-

taria municipal, se hace público en  
cumplimiento de lo establecido por el  
artículo 29 de la Instrucción de 24 de  
Enero de 1905, para que en el plazo  
de diez días puedan hacerse las recla-  
maciones que se consideren oportu-  
nas.

Tineo 18 de Enero de 1907.—Ce-  
lestino García.

R. al núm. 4.595.

## Alcaldía de Llanes

## Anuncio

En virtud de acuerdo de esta  
Excm. Corporación municipal, queda  
expuesto al público por término de  
diez días en la Secretaría del Ayunta-  
miento el proyecto de Cementerio mu-  
nicipal de esta villa de Llanes y el de  
cesión del mismo que á favor del  
Ayuntamiento hacen varios particula-  
res, mediante el reintegro de su im-  
porte durante cinco años y en la for-  
ma que se hace constar en el acta de  
cesión.

Consistoriales de Llanes 14 de Ene-  
ro de 1907.—El Alcalde, Manuel Vega  
y Vega.

R. al núm. 4.593.

## Alcaldía de Cangas de Onís

No habiendo tenido efecto, por fal-  
ta de licitadores, la subasta del arbi-  
trio sobre degüello de reses en el ma-  
celo, para el año actual, anunciada  
para el siete del corriente mes, se ce-  
lebrará otra nueva á los diez días si-  
guientes al en que se inserte este edic-  
to en BOLETIN OFICIAL.

El acto dará comienzo á las once;  
tendrá lugar en el salón de estas Con-  
sistoriales; servirá de tipo el mismo  
que para la primera, ó sea el de 4.950  
pesetas, y regirán las mismas condi-  
ciones que se insertan en el pliego co-  
rrespondiente, obrante en la Secretaría  
de este Ayuntamiento á disposición  
del público, y las que constan del  
anuncio publicado en el BOLETIN OFI-  
CIAL de 28 de Diciembre último.

Cangas de Onís 20 de Enero de  
1907.—El Alcalde, José González San-  
tos.

R. al núm. 4.592.

## Alcaldía de Villaviciosa

## Anuncio

Habiéndose formado por este  
Ayuntamiento el alistamiento para el  
reemplazo del año corriente, y des-  
conociéndose el domicilio de los mo-  
zos y sus padres que á continuación  
se expresan, cumpliendo con lo que  
dispone la vigente ley de reclutamen-  
to, se les cita por medio del presente  
edicto para que concurran á los ac-

tos de la rectificación de dicho alista-  
miento, sorteo y declaración de solda-  
dos que tendrán lugar en los días 27  
del actual, 10 de Febrero y 3 de Mar-  
zo próximo respectivamente.

Jesús López Caso, hijo de Cayeta-  
no y de Filomena, natural de Aman-  
di.

Vicente Carús Carús, de Juan y de  
María, de Arnin.

Victor Suarez Miranda, de Laureano  
y Basilisa, de Arroes.

Silvino Perez Cueto, de Francisco  
y Balbina, de idem.

Segundo Martinez Caicoya, de Joa-  
quin y María, de idem.

Juan Sanchez Nava, de Cipriano  
y Genoveva, de Castiello.

Enrique Menendez Lagos, de Vic-  
tor y Generosa, de Celada.

Eduardo Felgueras Lopez, de  
Eduardo y Elisa, de Fuentes.

José González Toyos, de Angel y  
Teresa, de idem.

Lucio Torres Feleches, de Cele-  
donio y Manuela, de Oles.

Adolfo Parajón Nosti, de Severo  
y María de idem.

José de Arriba Zupatero, de Va-  
lentin y Gaspara, de Peón.

Miguel Castiello Cueto, de Fran-  
cisco y Robustiana, de San Justo.

Pedro García del Llano, de Pedro  
y Raimunda, de Villaviciosa.

Villaviciosa 17 de Enero de 1907.  
—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 4.585

## Alcaldía de Bimenes

La Corporación cuya es mi presi-  
dencia, en sesión del día once del ac-  
tual acordó dividir en cuatro seccio-  
nes para la renovación de la Junta  
municipal de este término que ha de  
actuar hasta la nueva renovación de  
1908, al siguiente tenor:

## Sección primera

Comprende los pueblos del Caleyó,  
Taballes, Fumar y Vara y Fontanina,  
correspondiéndole la elección por sor-  
teo de dos vocales asociados.

## Sección segunda

Comprende los de Piñera, Pedrero  
y Castañera, Melendreras, Santogar-  
livo, Viñay y Rebollal, correspondién-  
doles tres vocales asociados.

## Sección tercera.

Comprende la parroquia de San Ju-  
lián, correspondiéndole tres vocales  
asociados.

## Sección cuarta.

Comprende la parroquia de Sua-  
res, correspondiéndole dos vocales  
asociados.

Bimenes y Enero 18 de 1907.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 4.582.

Alcaldía de Llanes

Mes de Enero de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	250	
2	Policia de seguridad....	>	
3	Policia urbana y rural..	1595	41
4	Instrucción pública.....	>	
5	Beneficencia.....	400	
6	Obras públicas.....	>	
7	Corrección pública.....	250	
8	Montes.....	>	
9	Cargas.....	4945	
10	Ob. nueva construcción.	761	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	>	
13	Devoluciones.....	>	
14	Varios.....	>	
	TOTAL.....	8301	41

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Enero de 1907.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 14 de Enero

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A. José M. Rodríguez.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 4.598.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

CEDULA

En el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Enrique Eguren en nombre de doña Vicenta Cabeda Zarracina, de esta vecindad, contra D. Juan Bautista Fournier, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, sobre pago de pesetas, se sacó por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo.

Una finca llamada La Llosa, sita en la parroquia de Ceares, destinada á labor y prado, con árboles frutales, cercada de pared alta y dentro, formando parte de ella, una casa de planta baja y piso principal; y otra finca sita en la referida parroquia: que tiene de cabida doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, á labor; estas fincas están hoy unidas formando una sola, habiéndose ofrecido en el acto de la subasta dieciocho mil pesetas por las mencionadas fincas, y como dicha cantidad no cubre las dos terceras partes, se hace saber al deudor don Juan Bautista Fournier, á medio de la presente, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado á me-

orar la postura mencionada, según dispone el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón á nueve de Enero de mil novecientos siete.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 4.590

Juzgado de Castropol

D. Andrés Braña y Bermudez, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: que en este Juzgado se presentó demanda en juicio de menor cuantía á nombre de D. Francisco A. Villamil, vecino de Las Viñas, concejo de Boal, contra los presuntos herederos de D. José Pérez Mógica, vecino que también fué de Las Viñas, que resultan ser Generosa, José y Josefa Fernández, vecinos de Los Mazos, en dicho concejo, y José María Pérez, de la Revoqueira, ausente éste en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, y antes de poner á trámite dicha demanda acordé, en providencia de quince del actual, requerir á dichos herederos, efectuándolo por lo que respecta al último, á medio de edictos para que dentro de treinta días manifiesten en conformidad al artículo mil cinco del Código civil, si aceptan ó repudian la herencia del D. José Pérez Mógica, bajo apercibimiento de que, si nada dijeren, se tendrá la herencia por aceptada.

Y á fin de que el requerimiento acordado tenga lugar por lo que respecta al ausente D. José María Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castropol y Enero diecisiete de mil novecientos siete.—Andrés Braña.—El Actuario, por Villamil, Enrique Murias.

R. al núm. 4.589

Juzgado de Pravia.

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del que refrenda se promovió por D. Adolfo Galan y Menendez Conde, vecino de esta villa, expediente interesando la declaración de herederos de su tío D. Bernardo Galan y Palicio, natural y vecino que fué de esta localidad, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, propietario, cuyo fallecimiento ocurrió el veintitres de Junio del año último, y por providencia de esta fecha se acordó anunciar la muerte intestada del D. Bernardo y llamar al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid y oportuna fijación en la tablilla de este Juzgado.

En su consecuencia, por medio del presente y haciendo constar que las personas á cuyo favor se interesa la declaración de herederos de D. Bernardo Galan y Palicio, son su hermana

doña Claudia, de los mismos apellidos, y sus sobrinos D. José María, D. Fernando y doña María de la Paz Galan y Alvarez Cascos, doña María del Loreto y D. Adolfo Galan y Menendez Conde, doña María Angela y doña María del Carmen Juana Galan y Salgado, D. Ramón Francisco Teodoro Galan y Sanchez del Río y doña María del Carmen y doña Maximina Alvarez Cascos y Galan, en representación de sus respectivos padres D. Eustaquio, D. Eugenio, D. Antero, D. Román y doña Juana Galán y Palicio, se anuncia la expresada muerte y se llama á lo que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la última fijación é inserción.

Dado en la villa de Pravia á diez y ocho de Enero de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 4.600.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Felipe A. Gancedo, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Tineo.

A cuantos el presente vieren hago saber: que en este Juzgado penden diligencias de pago á instancia del Procurador de esta villa D. Antonio Gimenez Valcarcel á nombre de D. Manuel Florez Barrero, vecino de Madrid, contra D. José de la Fuente como deudor y D. José de la Fuente Rodriguez como fiador y principal pagador, labradores y vecinos de los Llanos, de este término, en reclamación de ciento veinticinco pesetas, para cuyo pago, costas causadas y que se causen se les embargó y tasó, entre otras cosas, la siguiente:

La huerta de junto á casa, de segunda clase, superficie dieciseis centiáreas; linda al Norte tierra de Manuel Rodriguez Coque, Sur casa de Joaquin Fernández, Este camino, Oeste tierra del Manuel, en quince pesetas.

La huerta de Las Barreras de segunda clase, superficie una áreas, veinte centiáreas; linda al Norte camino y tierra de D. José González, vecino de esta villa; Sur terreno de José García, de Peñas; Este tierra del mismo y del D. José González, y Oeste camino en ciento veinticinco pesetas.

Tablada de Gonzalanas, de segunda clase, superficie dieciseis áreas; linda al Norte yermo de Manuel Fernández, Sur tierra de Antonio Alvarez, Este otra de Joaquin Fernández, Oeste más de Antonio Menendez; en doscientas cuarenta pesetas.

Tierra de la Cortina de la Pena de la Rosin, de tercera clase, superficie dieciseis áreas veinte centiáreas; linda al Norte terreno yermo de los términos de Peñas y Los Llanos, Sur prado de D. José González, de esta villa, Este tierra de Manuel Fernández, Oeste otra de Manuel Rodriguez Coque, de los Llanos; en ciento cuarenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en el local de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, á las tres de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento del tipo de la subasta.

No se hallan habilitados los títulos de propiedad.

Cangas de Tineo, Enero dieciocho de mil novecientos siete.—Felipe A. Gancedo.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 4. 588

ANUNCIOS

Los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL que estén atrasados en el pago de los recibos deben abonarlos inmediatamente, pues en otro caso la Administración de este diario oficial dejará de remitirles el periódico.

Valle, Ballina y Fernández

Sociedad Anónima para la fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo á los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los arts. 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia á las Juntas

Villaviciosa 6 de Enero de 1907.—El Secretario del Consejo, H. Ceferino González.

Sociedad anónima

Tornillera Asturiana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á sus accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 del próximo Febrero, á las dos de la tarde, en las oficinas de la misma, para discutir, examinar y en su caso aprobar el balance de las operaciones hechas en el ejercicio de 1906.—El Presidente del Consejo, Alfredo Pumarino.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial